



CERTIFICADO DE CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES/MATERIALES PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en relación al expediente de **“Servicios de mantenimiento de los ascensores y plataformas elevadoras, instalaciones contraincendios y puertas automáticas dependientes de la D.P. del INSS de Cádiz, ejercicio 2025”**, se ha comprobado la imposibilidad de que la prestación del servicio sea ejecutada a través de nuestros medios personales de acuerdo con los siguientes motivos:

- Esta entidad no dispone, en su plantilla, de personal con la titulación y cualificación requerida para la ejecución del citado servicio.

Por lo expuesto, este órgano de contratación certifica la carencia de medios personales para llevar a cabo la prestación objeto del contrato.

En Cádiz,
La Directora Provincial

Inmaculada Ríos Sánchez